Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 249

POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO N° 01/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA CANARIAS S.A. COMO RESULTADO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2019 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" – PLURIANUAL - ID N° 356148, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EVALUACIONES ESTANDARIZADAS DE DESEMPEÑO A ESTUDIANTES EN ÁREAS CURRICULARES A NIVEL PAÍS E INSTALAR EL INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACION EDUCATIVA DEL PARAGUAY"

Asunción, 25 de agosto de 2020

VISTO: El Memorándum CAC N°360 /2020 de fecha 04 agosto de 2020 de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, y;

CONSIDERANDO: Que, por el mencionado Memorándum se remite el Proyecto de Resolución *"POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO N°01/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA CANARIAS S.A. COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°01/2019 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" – PLURIANUAL ID N° 356148, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EVALUACIONES ESTANDARIZADAS DE DESEMPEÑO A ESTUDIANTES EN ÁREAS CURRICULARES A NIVEL PAÍS E INSTALAR EL INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DEL PARAGUAY".*

Que, la solicitud de rescisión tiene su origen en el Memorándum INEEP N°1050/2019 de fecha 30 de octubre de 2019 Exp.N°9575/2019 del Instituto Nacional de Evaluación Educativa del Paraguay, resultado de la solicitud del Memorándum DELAC N° 499/19 de fecha 30 de octubre de 2019.

Que, la Coordinación de Administración y Finanzas ha informado a través del Memorándum CAF N° 745/2019 en fecha 05 de noviembre de 2019, que fueron emitidas 2 Órdenes de Servicio a favor de la firma Canarias S.A., Orden de Servicio N° 005 de fecha 04/09/2019 que fue recepcionada por parte de la firma en fecha 11/09/2019 y la Orden de Servicio N°006/2019 de fecha 05/09/2019, recepcionada también en fecha 11/09/2019.

Que, la Coordinación de Administración y Finanzas, mediante Nota CAF N° 2131/2019 de fecha 29 de noviembre de 2019, ha solicitado a la firma Canarias S.A. informe sobre el incumplimiento de la prestación del servicio correspondiente a la Orden de Servicio N° 006/2019 recepcionada el 11/09/2019 teniendo en cuenta que el plazo establecido en el PBC para la entrega de los servicios fue establecido en 3 (tres) días hábiles, una vez recepcionada la orden de servicio por parte del proveedor.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 249

POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO N° 01/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA CANARIAS S.A. COMO RESULTADO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2019 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" – PLURIANUAL - ID N° 356148, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EVALUACIONES ESTANDARIZADAS DE DESEMPEÑO A ESTUDIANTES EN ÁREAS CURRICULARES A NIVEL PAÍS E INSTALAR EL INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACION EDUCATIVA DEL PARAGUAY"

Que, por Nota de fecha 06 de diciembre de 2019, la firma Canarias S.A. alegó lo siguiente: *"....la empresa efectivamente recibió 2 órdenes de servicio correspondientes a dos fotocopiadoras, la primera fue reparada con conformidad de la INEEP, la segunda máquina necesitaba un repuesto que no era posible conseguir, ya que los representantes situados en el país no contaban con el repuesto requerido, se procedió al pedido del repuesto y no llegó a tiempo por un problema de retención en aduana, la situación fue comunicada a las autoridades pertinentes."*

Que, manifestaron igualmente: *"CANARIAS S.A. se compromete a terminar competentemente todos los trabajos correspondientes al presente llamado, con un técnico designado de lunes a viernes de 07:30 a 17:00 hs., hasta el cumplimiento total de las obligaciones del presente contrato."*

Que, se puede advertir en el Informe Técnico N° 2/2019 de fecha 12 de noviembre, de la Dirección de Evaluación de Logros de Aprendizajes Curriculares, las siguientes observaciones:

N°	INFORME TÉCNICO N°02/2019		Observaciones
	Descripción	Fecha de recepción	
1	Orden de Servicio N°005/2019	11/09/2019	1) El equipo tuvo asistencia técnica, pero presento fallas en el funcionamiento. 2) No se presentaron los repuestos cambiados. 3) No se elevó acta de conformidad del servicio debido a que no se garantizó la reparación.
2	Orden de Servicio N°006/2019	11/09/2019	No cuenta con repuesto.

Que, contrastando el Informe Técnico emitido por la Dirección de Evaluación de Logros de Aprendizajes Curriculares con lo afirmado por la firma Canarias S.A. en su nota de contestación de fecha 06 de diciembre de 2019, donde menciona que han recibido la conformidad por parte del INEEP, siendo que en el informe técnico en la parte de observaciones se refiere que no se ha elevado acta de conformidad, surgiendo de esta manera una contradicción.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 249

POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO N° 01/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA CANARIAS S.A. COMO RESULTADO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2019 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" – PLURIANUAL - ID N° 356148, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EVALUACIONES ESTANDARIZADAS DE DESEMPEÑO A ESTUDIANTES EN ÁREAS CURRICULARES A NIVEL PAÍS E INSTALAR EL INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACION EDUCATIVA DEL PARAGUAY"

Que, por medio del Memorándum DELAC N° 089/2020 de fecha 21 de abril del 2020, la Dirección de Evaluación de Logros de Aprendizajes Curriculares, manifiesta que la firma Canarias S.A. no ha cumplido con el servicio solicitado a través de la Orden de Servicio N° 006/2019, configurándose de esta manera el incumplimiento contractual.

Que, por Resolución UEPP N° 198/2020 de fecha 10 de julio se dispuso el inicio del proceso de rescisión contractual, procediéndose al emplazamiento correspondiente para que en el término de 10 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes. Dicho emplazamiento fue notificado en fecha 17 de julio de 2020.

Que, la firma Canarias S.A. presentó su descargo en fecha 31 de julio, dentro del plazo establecido en la resolución mencionada precedentemente y del mismo se advierte que no ha expuesto hechos nuevos ni ha adjuntado pruebas contundentes que demuestren fehacientemente que ha cumplido con el contrato, ya que el Pliego de Bases y Condiciones establece claramente que desde el día de la recepción de la Orden de Servicio estaba obligada a prestar el servicio a los tres días, situación que no se produjo; por otra parte, tampoco ha hecho uso de las prerrogativas que le fueron conferidas en el Anexo C, Ítem 2 "Plan de Entrega de los Servicios", que dice textualmente: *"el proveedor podrá solicitar una prórroga, la cual no podrá exceder el término de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de inicio de los trabajos.".*

Que, desde la emisión de la Orden de servicio y recepción por parte de la firma, ha transcurrido un tiempo prudencial para buscar una solución, situación que no fue propuesta por parte de la contratista, por lo que se solicitó la rescisión del contrato.

Que, habiendo analizado lo expuesto por la firma Canarias S.A., de acuerdo al análisis de las documentaciones que conforman el expediente y atendiendo a la solicitud del administrador del contrato, corresponde proceder con la rescisión total del contrato N° 01/2019 suscripto con la firma mencionada, sobre la base de lo dispuesto en el Artículo 59, inc. a), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas."

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS UEPP
Asunción - Paraguay

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 249

POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO N° 01/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA CANARIAS S.A. COMO RESULTADO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2019 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" – PLURIANUAL - ID N° 356148, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EVALUACIONES ESTANDARIZADAS DE DESEMPEÑO A ESTUDIANTES EN ÁREAS CURRICULARES A NIVEL PAÍS E INSTALAR EL INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACION EDUCATIVA DEL PARAGUAY"

Que, por Decreto N° 6833 del 28 de febrero de 2017, fue creada la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP) del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.

Que, el Artículo 2° de la Resolución del MEC N° 6011 del 04 de abril del 2017, dispone: *"AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los Programas y Proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: ..."Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia."*

Que, por Resolución Ministerial N° 5399 de fecha 29 de abril de 2019, fue designado el Sr. ALEJANDRO LEÓN DUARTE LÓPEZ, con C.I. N° 1.093.404, como COORDINADOR GENERAL INTERINO de la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL COORDINADOR GENERAL INTERINO

R E S U E L V E:

1° RESCINDIR el Contrato N° 01/2019 suscripto con la firma CANARIAS S.A., como resultado del llamado a Contratación Directa, "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS" - PLURIANUAL - ID N°356148, en el marco del "PROGRAMA DE EVALUACIONES ESTANDARIZADAS DE DESEMPEÑO A ESTUDIANTES EN ÁREAS CURRICULARES A NIVEL PAÍS E INSTALAR EL INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DEL PARAGUAY", de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente Resolución.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
UEPP
Asunción - Paraguay

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 249

POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO N° 01/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA CANARIAS S.A. COMO RESULTADO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2019 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" – PLURIANUAL - ID N° 356148, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EVALUACIONES ESTANDARIZADAS DE DESEMPEÑO A ESTUDIANTES EN ÁREAS CURRICULARES A NIVEL PAÍS E INSTALAR EL INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACION EDUCATIVA DEL PARAGUAY"

2° AUTORIZAR a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio, a realizar las gestiones relativas a la ejecución de la Declaración Jurada de fiel cumplimiento del contrato.

3° AUTORIZAR a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio, a comunicar a la firma proveedora y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes

4° COMUNICAR y archivar.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS UEPP
Asunción - Paraguay

ECON. ALEJANDRO DUARTE
Coordinador General Interino
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos